

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la *Gaceta Oficial* para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1881, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1881.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, bajo firma privada, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del señor Manuel de Jesús Martínez Ventura, del solar Nº 27, de la Manzana Nº 586, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato de Venta, bajo firma privada, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del señor Manuel de Jesús Martínez Ventura, del solar Nº 27, de la Manzana Nº

586, porción P., Distrito Catastral N° 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Consejo Nacional de Previsión Social, debidamente representado por el señor Lic. Miguel Ricardo Román, mayor de edad, casado, dominicano, abogado, domiciliado en esta ciudad y residente en la casa N° 86 de la Avenida “Bolívar”, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 36, Serie 31, con sello de renovación de Rentas Internas N° 1185, quien actúa en su calidad de Secretario de Estado de Previsión Social y Presidente ex-oficio del Consejo Nacional de Previsión Social según Resolución de dicho Consejo de fecha 14 de Octubre de 1948, y en virtud de poder otorgádole por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 20 del mes de Noviembre de 1948, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 apartado (a) de la Ley N° 1721 de fecha 25 de Mayo de 1943, de una parte; y el señor Manuel de Jesús Martínez Ventura, soltero, mayor de edad, empleado de farmacia, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 24986, Serie 1, con sello de renovación de Rentas Internas N° 20137, domiciliado en esta ciudad y residente en la Avenida “Mella” N° 60, de otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente: El Consejo Nacional de Previsión Social, por el presente acto y representado en la forma antes dicha, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, al señor Manuel de Js. Martínez Ventura, el inmueble siguiente: Solar N° 27 de la Manzana N° 586 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, el cual tiene una extensión superficial de doscientos setentinueve (279) metros cuadrados, treintún decímetros (31) cuadrados, y está limitado al Norte Solar N° 23; al Este, Solar N° 26; al Sur, calle N° 1; y al Oeste, Solar N° 8 Ensanche Villa María, según se evidencia por el Certificado de Título N° 18839 expedido por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo el 15 de Abril de 1948, transcrito en el Libro N° 78, folio 228 del Distrito de Santo Domingo.

La presente venta se realiza a razón de UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$1.50) el metro cuadrado, o sea por la suma y precio de CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO CON NOVENTISIETE CENTAVOS (RD\$418.97), que el vendedor ha recibido a su entera satisfacción y por lo cual le otorga al comprador recibo de descargo y finiquito en debida forma.

Hecho y firmado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro

(24) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentiocho (1948).

Lic. Miguel Ricardo Román.

Manuel de Jesús Martínez Ventura.

Testigos:

J. A. Marrero.

Céd. 8980 Serie 22 Sello 55617.

Porfirio Dantes Castillo.

Céd. 47171 Serie 1ra. Sello 21050.

YO, Licenciado Héctor León Sturla, abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. CERTIFICO: que por ante mi comparecieron personalmente los señores Lic. Miguel Ricardo Román, Secretario de Estado de Previsión Social, y Manuel de Jesús Martínez Ventura, personas a quienes doy fé conocer, y me declararon haber consentido el presente acto libre, voluntariamente y de buena fé, habiendo ambos estampado su firma en mi presencia, declarándome bajo juramento ser esas firmas que ellos acostumbran usar en todos sus actos.

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (1948.)

Lic. Héctor León Sturla,
Abogado Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1882, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1882.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta de fecha 3 de noviembre de 1946, otorgado por el Estado Dominicano en favor del señor Jesús María Suero, del solar Nº 6 de la Manzana Nº 933-B porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Acto de Venta de fecha 13 de noviembre de 1946, otorgado por el Estado Dominicano en favor del señor Jesús María Suero, del solar Nº 6 de la Manzana Nº 933-B, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“Yo, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público de Santo Domingo, certifico y doy fé de que por ante mí pasó el acto siguiente:— “Acto número setenticuatro.— En Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día trece del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiseis; ante mí, Luis E. Pou Henríquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle “General Luperón”, esquina a “Duarte”; ha comparecido el señor don Virgilio Alvarez Pina, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad número 26288, serie 1, renovada con el sello número 64, quien declara que comparece en su calidad de Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano y quien, además, de-